

Botschaft  
der Bundesrepublik Deutschland  
Embajada  
de la República Federal de Alemania  
EZ 445 TZ 35

Lima/Perú  
Av. Arequipa 4202-4210 (Miraflores)  
Postfach: 5109 Lima-Miraflores  
Fernsprecher: 45 70 33 45 99 97  
Fernschreiber: ~~3540039~~ dipgerm/Lima  
Telegrammanschrift: Diplogerma/Lima

20039

No. 948/83

N o t a V e r b a l

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y con referencia a su Nota No. 843/83 - EZ 445 TZ 35 - de 08 de Noviembre de 1983 respecto a la ampliación del Proyecto "Fondo de expertos a corto plazo" tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La Embajada se complace en remitir adjunto a la presente Nota dos ejemplares de la propuesta de un Acuerdo de Gobierno, uno en idioma castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú consentiera en el texto y el Acuerdo de los dos Gobiernos pudiera suscribirse a la brevedad posible.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha la oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 30 de Noviembre de 1983

Al Honorable  
Ministerio de Relaciones  
Exteriores  
L i m a . -



*CLA*  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Oficina de Trámite Documentario  
GISTRO  
6-5/344  
Elevación a cargo de

02 DIC. 1983

Copias para información

- 1 \_\_\_\_\_
  - 2 \_\_\_\_\_
  - 3 \_\_\_\_\_
- Observaciones:

B-1494

EL EMBAJADOR  
DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Lima, 30 de Noviembre de 1983

Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas del 17 al 20 de octubre de 1983, a los Acuerdos de 10 de agosto / 12 de octubre de 1979, 7 de julio / 3 de septiembre de 1981, y de 30 de agosto de 1982 así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos/ el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú acuerdan la prosecución del Proyecto "Pool de expertos por breve tiempo" para la financiación de estudios y servicios de asesoramiento orientados, bien a proyectos de cooperación técnica, bien a fines generales. Para ello, se aumentan los fondos en 2.500.000 DM ( en letra: dos millones quinientos mil Deutsche Mark).
2. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, 6236 Eschborn.  
(2) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del Proyecto al Instituto Nacional de Planificación, que determinará el organismo competente para la realización concreta.

Excelentísimo

Señor Dr. Fernando Schwalb López Aldana

Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú

L i m a . -

...

(3) Die nach den Absätzen 1 und 2 beauftragten Stellen können Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise festlegen und, falls nötig, der Entwicklung des Vorhabens anpassen.

3. Im übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Abkommens vom 6. Juni 1974 einschließlich der Berlin-Klausel (Artikel 9) sowie der Vereinbarungen vom 10. August/12. Oktober 1979, vom 7. Juli/3. September 1981 und vom 30. August 1982 auch für diese Vereinbarung.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den in den Nummern 1 bis 3 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren beiden Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichnetsten Hochachtung.



(Dr. Hans-Joachim Hille)

6-5/3

9 ENE 1984

Lima,

Señor Embajador:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de Vuestra Excelencia fechada el día 30 de noviembre de 1983 que dice lo siguiente:

"Con referencia al resultado de las negociaciones intergubernamentales germano-peruanas del 17 al 20 de octubre de 1983, a los Acuerdos de 10 de agosto / 12 de octubre de 1979, 7 de julio / 3 de septiembre de 1981, y de 30 de agosto de 1982 así como en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el día de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú acuerdan la prosecución del Proyecto "Pool de expertos por breve tiempo" para la financiación de estudios y servicios de asesoramiento orientados, bien a proyectos de cooperación técnica, bien a fines generales. Para ello, se aumentan los fondos en 2.500.000 DM (en letras: dos millones quinientos mil Deutsche Mark).
2. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, 6236 Eschborn.  
(2) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del Proyecto al Instituto Nacional de Planificación, que determinará el organismo competente para la realización concreta.

Excelentísimo señor  
Hans-Joachim Hille  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
de la República Federal de Alemania

CIUDAD .-

ppus

- (3) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 podrán fijar conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización del Proyecto y, en caso necesario, adaptarlos al desarrollo del mismo.
3. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio de 6 de junio de 1974, incluida la cláusula de Berlín (Artículo 9), así como de los Acuerdos de 10 de agosto / 12 de octubre de 1979, 7 de julio / 3 de septiembre de 1981, y de 30 de agosto de 1982.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 3, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Además, tengo el honor de confirmar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, el acuerdo antes transcrito y acordar que la nota de Vuestra Excelencia y la presente sean consideradas como las que constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente nota.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.